

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDESO", REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ALEJANDRO JOSÉ CORTÉS CARRASCO; Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, LUIS BANCK SERRATO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, LAURA VERÓNICA ESCOBAR JUÁREZ, POR EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DAVID AYSA DE SALAZAR Y POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ALEJANDRO ÓSCAR SANTIZO MÉNDEZ; Y CUANDO PARA LOS EFECTOS DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### A N T E C E D E N T E S:

##### 1.- DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017

1.1. Que en cumplimiento al texto de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 en su eje 2 denominado "Igualdad de oportunidad para todos", al numeral 2.1 "Determinación para reducir la brecha social"; al objetivo 2 que establece: "Fortalecer el acercamiento y la concentración de servicios y acciones gubernamentales en zonas urbanas y rurales marginadas, para incrementar la calidad de vida de sus habitantes".

Así como de la alineación del mismo Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se desprende:

##### Eje VI.2. México Incluyente

Objetivo 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

**Estrategia 2.1.1.** Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa".

##### Líneas de acción

Combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza.

Propiciar un ingreso mínimo necesario para que las familias tengan acceso a suficientes alimentos inocuos y nutritivos.

Facilitar el acceso a productos alimentarios básicos y complementarios a un precio adecuado.

Incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

Adecuar el marco jurídico para fortalecer la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación.

**Estrategia 2.1.2.** "Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva".

#### Líneas de acción

Propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos.

Fomentar el acceso efectivo de las familias, principalmente aquellas en pobreza, a sus derechos sociales, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.

Brindar capacitación a la población para fomentar el auto cuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

Contribuir al menor desempeño escolar a través de la nutrición y buen estado de salud de niños y jóvenes.

#### Objetivo 2.2. "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente"

Objetivo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, que establece: "Fortalecer el acercamiento y la concentración de servicios y acciones gubernamentales en zonas urbanas y rurales marginadas, para incrementar la calidad de vida de sus habitantes".

**Estrategia 2.2.2.** Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

#### Líneas de acción

Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

**Estrategia 2.2.3.** Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.

#### Líneas de acción

Asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en materia de alimentación, salud, educación e infraestructura básica.

**Estrategia 2.2.4.** Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena.

#### Líneas de acción

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

**Objetivo 2.4.** Ampliar el acceso a la seguridad social.

Objetivo 2 actualizado del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, que establece: "Fortalecer el acercamiento y la concentración de servicios y acciones gubernamentales en zonas urbanas y rurales marginadas, para incrementar la calidad de vida de sus habitantes".

## Estrategia II. Gobierno cercano y moderno.

### Líneas de acción

Evaluar y rendir cuentas de los programas y recursos públicos invertidos, mediante la participación de instituciones académicas y de investigación y a través del fortalecimiento de las contralorías sociales comunitarias.

## Estrategia III. Perspectiva de género.

### Líneas de acción.

Diseñar, aplicar y promover políticas y servicios de apoyo a la familia, incluyendo servicios asequibles, accesibles y de calidad, para el cuidado de infantes y otros familiares que requieran atención.

Evaluar los esquemas de atención de los programas sociales para determinar los mecanismos más efectivos que reduzcan las brechas de género, logrando una política social equitativa entre mujeres y hombres.

De la misma manera en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Eje VI.3 México con Educación de Calidad, instituye en él:

**Objetivo 3.5** "Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible".

Objetivo 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, que instaura: "mejorar el desarrollo integral de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad para elevar su calidad de vida".

Asimismo, en el título denominado "Enfoque transversal (Méjico Incluyente)", perteneciente al eje VI. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

## Estrategia I "Democratizar la Productividad"

### Líneas de acción

Fomentar la generación de fuentes de ingresos sostenibles, poniendo énfasis en la participación de la mujer en la producción en comunidades con altos niveles de marginación.

### **Estrategia II "Gobierno cercano y Moderno"**

#### **Líneas de acción**

Incorporar la participación social desde el diseño y ejecución hasta la evaluación y retroalimentación de los programas sociales.

Evaluar y rendir cuentas de los programas y recursos públicos invertidos, mediante la participación de instituciones académicas y de investigación y a través del fortalecimiento de las contralorías sociales comunitarias.

Integrar un padrón con identificación única de beneficiarios de programas sociales, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información.

### **Estrategia III "Perspectiva de Género".**

#### **Líneas de acción**

Fomentar políticas dirigidas a los hombres que favorezcan su participación en el trabajo doméstico y de cuidados, así como sus derechos en el ámbito familiar.

~~Evaluar los esquemas de atención de los programas sociales para determinar los mecanismos más efectivos que reduzcan las brechas de género, logrando una política social equitativa entre mujeres y hombres.~~

En el título "Enfoque transversal (Méjico con Educación de Calidad)"

### **Estrategia I. "Democratizar la Productividad"**

#### **Líneas de acción**

Enfocar el esfuerzo educativo y de capacitación para el trabajo, con el propósito de incrementar la calidad del capital humano y vincularlo estrechamente con el sector productivo.

Coordinar los esfuerzos de política social y atención educativa a la población más pobre, para crear condiciones que mejoren el ingreso, la retención y el aprovechamiento escolar de los alumnos de familias de escasos recursos económicos.

## 2.- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2014-2018

El Plan articula políticas públicas, a través de programas y proyectos específicos orientados hacia el logro de objetivos relacionados con la solución de los problemas públicos concretos del territorio y su población

### Programa 3:

#### Protección a Personas Susceptibles o en Situación de Vulnerabilidad para la Inclusión Social.

##### Estrategia

Impulsar programas de desarrollo social dirigidos a personas susceptibles o en situación de vulnerabilidad en coordinación con los otros órdenes de gobierno.

### Programa 4

#### Bienestar social e igualdad de oportunidades.

##### Objetivo

Mejorar los indicadores de los diferentes tipos de pobreza y marginación.

##### Líneas de Acción

5.- Diseñar programas de desarrollo social afines a los objetivos definidos en el decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

7.- Impulsar programas de alimentación y nutrición en zonas marginadas que disminuyan la pobreza alimentaria en el Municipio.

10.- Fomentar el establecimiento de comedores comunitarios bajo parámetros de focalización que permitan hacer llegar los apoyos a la población que efectivamente los requiere.

## 3.- DEL PROGRAMA “UNIDADES MÓVILES ALIMENTARIAS” (COMEDORES COMUNITARIOS)

3.1. El Programa “Unidades Móviles Alimentarias” (comedores comunitarios), es una política pública que proporciona alimentos nutritivos, con variedad, suficiencia y frecuencia, a segmentos poblacionales en situación de inseguridad alimentaria, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza, dentro del Municipio de Puebla.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA - HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(2017)

Página 6 de 16

#### 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN.

**4.1.** Con fecha 01 de agosto de 2014, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, suscribieron un convenio de Colaboración en Materia de Alimentación, con el objeto de conjugar esfuerzos a fin de implementar en las Comunidades Rurales y Urbanas Marginadas del Municipio de Puebla; el Programa “Unidades Móviles Alimentarias”, en adelante “**EL PROGRAMA**”, beneficiando a los poblanos que se encuentran en condiciones de inseguridad alimentaria, de acuerdo a la metodología geo estadística elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**4.2.** Con fecha 02 de enero de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, suscribieron un convenio de Colaboración en Materia de Alimentación, con el objeto de conjugar esfuerzos a fin de implementar en las Comunidades Rurales y Urbanas Marginadas del Municipio de Puebla; el Programa “Unidades Móviles Alimentarias”, en adelante “**EL PROGRAMA**”, beneficiando a los poblanos que se encuentran en condiciones de inseguridad alimentaria, de acuerdo a la metodología geo estadística elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**4.3** Con fecha 29 de enero de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, suscribieron un convenio de Colaboración en Materia de **Alimentación**, con el objeto de conjuntar esfuerzos a fin de continuar brindando el Programa Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios), en adelante “**EL PROGRAMA**”, en las Comunidades Rurales y Urbanas Marginadas del Municipio de Puebla, en beneficio de los poblanos que se encuentran en condiciones de inseguridad alimentaria, de acuerdo a la metodología geoestadística elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

#### D E C L A R A C I O N E S

I. “LA SEDESO” declara por conducto de su Representante que:

I.1 La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1 y 17 fracción XIV, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2 El Secretario de Desarrollo Social, Ángel Gerardo Islas Maldonado, suscribe el presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19 y 47 de la Ley Orgánica de la

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA - HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(2017)

Página 7 de 16

Administración Pública del Estado de Puebla; y los artículos 1, 3, 4 fracción 1, 8 y 9 fracciones XIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla, quien acredita su personalidad jurídica, mediante nombramiento expedido por el Doctor Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis.

**1.3** El Subsecretario de Desarrollo Social Alejandro José Cortés Carrasco, cuenta con las facultades para asistir al Secretario de Desarrollo Social en el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 10 fracciones VII y XVII, y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

**1.4** Para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio para recibir todo tipo de avisos y/o notificaciones, el ubicado en la Calle 20 Oriente número 2036, Colonia Humboldt, Código Postal 72370, Puebla, Puebla.

**II. “EL MUNICIPIO” declara por conducto de su Representante que:**

**II.1** El Municipio de Puebla, en una entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 2, 3, 4 numeral 116 y 120 de la Ley Orgánica Municipal.

**II.2** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio se encuentra investido de la personalidad jurídica y patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado de Puebla.

**II.3** Luis Banck Serrato, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, acredita su personalidad mediante el Decreto de designación del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial en fecha veinte (20) de febrero de dos mil dieciséis (2016) e identificado con el Tomo CDXC, Primera Edición Extraordinaria; y copia del Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Quincuagésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada en fecha veinte (20) de febrero de dos mil dieciséis (2016), acto mediante el cual prestó la protesta de ley correspondiente como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ante el Quincuagésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**II.4** En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, el Pleno del Honorable Cuerpo Edilicio facultó al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio, así como para delegar facultades a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones y con las responsabilidades que de ellos emanen.

**II.5** La Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Laura Verónica Escobar Juárez, asiste a la suscripción del presente Convenio y tiene facultades para suscribir convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos con los sectores público y privado, en los asuntos competencia de la Secretaría, tal y como se señalan los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal; así como en lo dispuesto por el artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y en el acuerdo delegatario de fecha once de julio de dos mil catorce, asimismo menciona que acredita su personalidad jurídica, mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Luis Banck Serrato, de fecha diez de junio de dos mil dieciséis.

**II.6** El Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, asiste a la suscripción del presente Convenio en términos de los dispuesto por los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal; así como en lo dispuesto por el artículo 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y en el dictamen aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha quince de febrero del año dos mil catorce, en el cual se modifica y aprueba la estructura orgánica de la administración pública municipal gestión 2014-2018, siendo su titular David Aysa de Salazar, quien acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Luis Banck Serrato, de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis.

**II.7** El Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla asiste a la suscripción del presente Convenio en términos de los dispuesto por los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal; así como en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XIV, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en el dictamen aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha quince de febrero del año dos mil catorce, en

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA - HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(2017)

el cual se modifica y aprueba la estructura orgánica de la administración pública municipal gestión 2014-2018, siendo su titular el Comisario Alejandro Óscar Santizo Méndez, quien acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido por el entonces Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, José Antonio Gali Fayad, de fecha quince de febrero de dos catorce.

**II.8** Cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas y con la autorización correspondiente.

**II.9** Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida San Felipe número 2615-B, Colonia Villa Posadas de la Ciudad de Puebla, Código Postal 72060.

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente Convenio, que tienen la capacidad y recursos suficientes para cumplir cabalmente con las obligaciones que asumen en virtud de este acto, manifestando que en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra, señalando que conocen el alcance y objeto del presente Convenio.

Expuesto lo anterior, es su voluntad suscribir el presente instrumento, por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

**1.1** El objeto del presente Convenio entre "**LAS PARTES**"; es conjuntar esfuerzos a fin de continuar brindando el Programa Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios), en adelante "**EL PROGRAMA**", en las Comunidades Rurales y Urbanas Marginadas del Municipio de Puebla, en beneficio de los poblanos que se encuentran en condiciones de inseguridad alimentaria, de acuerdo a la metodología elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

#### SEGUNDA. COMPROMISO DE LA "**SEDESO**"

**2.1** Poner a disposición de "**EL MUNICIPIO**", la cantidad deciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios), las cuales consisten en un remolque equipado con cocina,

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA - HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(2017)

Página 10 de 16

fregadero, refrigerador, mesa de trabajo, utensilios y equipo de cocina, así como un área de comedor, con capacidad para atender hasta ciento veinte (120) beneficiarios por cada uno de los dos turnos en los que operará la Unidad Móvil Alimentaria (comedor comunitario), es decir, con capacidad para atender un total de doscientos cuarenta (240) raciones alimentarias al día por Unidad Móvil Alimentaria (comedor comunitario).

**2.2** Llevar un registro mensual, específico y actualizado de las acciones que se ejecuten en el marco de “**EL PROGRAMA**”.

**2.3** Llevar a cabo sesiones trimestrales (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre) de coordinación con “**EL MUNICIPIO**”, a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos y para el análisis cualitativo y cuantitativo en el cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.

**2.4** Gestionar ante el área correspondiente los dictámenes procedentes a las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios) instalados en el Municipio de Puebla en materia de Protección Civil.

**2.5** Realizar visitas periódicas a la Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios), a fin de supervisar, apoyar y otorgar asesorías para su adecuada operación, además de verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

**2.6** Gestionar ante la instancia correspondiente que se supervise para así garantizar que los comestibles que integren las raciones y dotaciones de “**EL PROGRAMA**”, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y/o aprobadas por la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

**2.7** Proporcionar la relación de las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios), actualizada, misma que se identifican como ANEXO DOS, que corre agregado al presente Convenio y forma parte del mismo.

**2.8** Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”**

**3.1 “EL MUNICIPIO”** bajo una matiz de simplificación administrativa y en el marco de las disposiciones legales aplicables, con la participación de la instancia legal competente, es decir, la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, erogará de forma mensual a favor de “**EL PROGRAMA**”, la cantidad de **\$2,900.00 M.N. (Dos Mil Novecientos Pesos, 00/100 M. N.)** por cada una de las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios) instaladas en el Municipio de Puebla.

La cantidad antes señalada, será destinada para el pago de los siguientes servicios: energía eléctrica, gas L.P., agua potable y descarga de agua residual; de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico que se encuentra agregado al presente Convenio y forma parte integrante del mismo, y se identifica como “**ANEXO UNO**”; y que es firmado por los responsables operativos de “**EL PROGRAMA**”, de conformidad a lo establecido en la cláusula **QUINTA** del presente Convenio.

**3.2** Asimismo, “**EL MUNICIPIO**” se compromete a sufragar los gastos que se generen con motivo de la reconexión a la red de energía eléctrica, a la red de agua potable y descarga de aguas residuales; que realice por conducto del área operativa correspondiente, siendo la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla quien coordine las acciones correspondientes ante las instancias competentes; de las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios) instaladas en el Municipio de Puebla y se identifican como “**ANEXO DOS**” que resulten reubicadas, lo anterior en un término de 10 días naturales a partir de la notificación de reubicación o nueva asignación por parte de “**LA SEDESO**”.

**3.3** Apoyar en todas las acciones que resulten necesarias para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

#### **CUARTA. ACTIVIDADES CONJUNTAS**

**4.1** Efectuar la focalización y validación a fin de determinar la reubicación que resulte necesaria de las Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios) en cada una de las Comunidades Rurales y Urbanas Marginadas del Municipio de Puebla, Puebla.

**4.2** Verificar la correcta integración de los ciento veintiocho (128) comités comunitarios y su listado de beneficiarios; los cuales serán los usuarios de cada una de las Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios).

**4.3** Instrumentar las estrategias y los mecanismos necesarios para facilitar la capacitación en materia de preparación de alimentos y nutrición a la población objetivo.

**4.4 “LA SEDESO”** enviará a **“EL MUNICIPIO”** la información actualizada de la ubicación de cada una de las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios), señalando nombre, número de teléfono celular y cargo de su responsable, para efectos de que **“EL MUNICIPIO”** a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, realice el Procedimiento Sistemático Operativo (PSO) correspondiente en materia de seguridad pública preventiva para cada una de las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios), con el fin de evitar daños por actos de vandalismo o delincuencia. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable de cada Unidad Móvil Alimentaria (comedor comunitario) deberá comunicarse al 911 en caso de contingencia emergente que requiera el apoyo del **“EL MUNICIPIO”**.

**4.5** El responsable Operativo de **“LA SEDESO”** efectuará recorridos periódicos en cualquier momento en cada una de las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios), para verificar las circunstancias en las que se encuentran éstas, en caso de existir alguna incidencia, solicitará el apoyo cuantas veces lo requiera, por lo que establecerá comunicación permanente con los Responsables Operativos de **“EL MUNICIPIO”**, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta numeral 5.2 del presente Convenio.

Para promover la debida comunicación entre los Responsables de la Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios) **“LA SEDESO”** y el personal encargado de la seguridad adscrito a **“EL MUNICIPIO”**, **“LAS PARTES”** intercambiarán el Directorio de las Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios) y el Directorio de los Jefes de cada sector, con los siguientes datos: nombres, cargos y números de teléfono celular de los responsables de cada uno.

**4.6** Para dar cumplimiento al inciso 4.1, **“LA SEDESO”** podrá solicitar con una anticipación de 15 días hábiles a **“EL MUNICIPIO”**, la reubicación de alguna de las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios), para efectos de que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, realice el traslado correspondiente al sitio que para tales efectos señale **“LA SEDESO”**, debiendo contar con todas la facilidades para la disposición de los servicios de la conexión a la red de energía eléctrica, a la red de agua potable y descarga de aguas residuales

**4.7 “LAS PARTES”** acuerdan que por cuestiones presupuestales, por contingencias o desastres naturales o bien por atender otros Municipios del Estado “**LA SEDESO**”, previo aviso a “**EL MUNICIPIO**”, con una anticipación de 15 días hábiles, podrán disminuir el número de las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios), instaladas en el Municipio de Puebla.

#### QUINTA. DE LOS RESPONSABLES

**5.1 “LA SEDESO”** designa como responsable operativo para el seguimiento de los acuerdos establecidos en el presente Convenio a quien ocupe la Titularidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

**5.2 “EL MUNICIPIO”** designa como responsable operativo para el seguimiento de los acuerdos establecidos en el presente Convenio a quien ocupe la Titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y el Titular de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

#### SEXTA. DE LAS RELACIONES LABORALES

**6.1 “LAS PARTES”** acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “**LAS PARTES**”, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de ellas.

#### SEPTIMA. CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**7.1 “LAS PARTES”** acuerdan resolver de común acuerdo y en el mejor interés de ellas, cualquier controversia que pudiere surgir respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**7.2 “LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que se obligan a propiciar las acciones necesarias para su cabal cumplimiento.

#### OCTAVA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

**8.1 “LAS PARTES”** convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del presente instrumento, tales como minutos de trabajo, oficios, informes, actas de entrega y correos electrónicos (e-mail) que refieran actividades, acuerdos e información relacionada con el objeto del

presente convenio, serán parte integral del mismo; por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medio de comunicación entre ambas partes.

Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen que toda información materia del presente Convenio, que sea transmitida entre ambas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no proporcionar información a terceros, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento legal, sin prejuicio de las sanciones administrativas, civiles y/o penales a que haya lugar.

De igual manera “**LAS PARTES**” se obligan a reservar como confidencial toda información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras, operativas, resultados de este Convenio de colaboración, la que sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, mismas que regirán las relaciones entre “**LAS PARTES**”. Para efectos del presente documento, “trabajadores” comprende a funcionarios y empleados, así como a consultores y asesores externos y similares. “**LAS PARTES**” convienen en mantener un principio general de confidencialidad respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del documento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento de este Convenio, que tengan carácter confidencial.

Lo anterior no aplicará tratándose de actividades o trabajos en que expresamente “**LAS PARTES**” acuerden su divulgación, publicación o bien cuando se trate de aquellas que de conformidad con las disposiciones legales aplicables, esté obligada a poner a disposición de terceros.

#### NOVENA. VIGENCIA

9.1 El presente instrumento surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Este convenio podrá ser renovado previo acuerdo por escrito de “**LAS PARTES**”.

#### DÉCIMA. MODIFICACIONES

10.1 El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, por escrito y firmado por ambas. Dichas modificaciones o adiciones obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se agregará como parte integrante del presente Convenio. Lo no estipulado en el presente instrumento, será resuelto de común acuerdo por “**LAS PARTES**” formando parte integral del mismo.

Leídas las presentes Cláusulas y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, las instancias participantes firman por duplicado al calce de su última hoja y al margen de las anteriores, el presente Convenio de Colaboración en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; a los cuatro días del mes de enero de dos mil diecisiete.

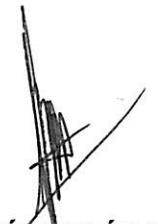
**POR “LA SEDESO”**

  
**ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

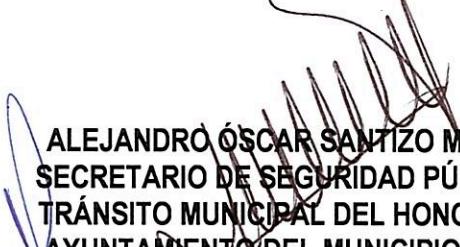
**POR “EL MUNICIPIO”**

  
**LUIS BANCK SERRATO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

**ASISTEN**

  
**ALEJANDRO JOSÉ CORTÉS CARRASCO**  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

  
**LAURA VERÓNICA ESCOBAR JUÁREZ**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PUEBLA

  
**ALEJANDRO ÓSCAR SANTIZO MÉNDEZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y  
TRÁNSITO MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

  
**DAVID AYSA DE SALAZAR**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LAS FIRMAS QUE OSTENTA LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO, ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR LUIS BANCK SERRATO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SUSCRITO A LOS CUATRO DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA - HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(2017)

**"ANEXO UNO"**

**MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL OPERARÁ EL RECURSO ECONÓMICO QUE "EL MUNICIPIO" EROGARÁ A FAVOR DE "EL PROGRAMA".**

1.- "EL MUNICIPIO" erogará de manera mensual, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla la cantidad de \$2,900.00 (dos mil novecientos pesos, 00/100 M.N.), por cada una de las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios) instaladas en el Municipio de Puebla más las que se le asignen en el presente ejercicio fiscal.

2.- La cantidad antes señalada, será destinada para el pago de los siguientes servicios:

- **ENERGÍA ELÉCTRICA**
- **GAS L.P**
- **AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUA RESIDUAL**

3.- La cantidad de \$2,900.00 (dos mil novecientos pesos, 00/100 M.N.), por cada una de las 128 (ciento veintiocho) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios) instaladas en el Municipio de Puebla, será distribuida de la siguiente forma:

CONCEPTO	APORTACIÓN MENSUAL
A.- APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$500.00
B.- APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE GAS L.P.	\$1,900.00
C.- APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUA RESIDUAL.	\$500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,900.00</b>

4.- La cantidad de \$2,900.00 (dos mil novecientos pesos, 00/100 M.N.), por cada una de las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios) instaladas en el Municipio de Puebla, serán ejercidos directamente por "**EL MUNICIPIO**" de la siguiente forma:

A) Por lo que respecta al Servicio de Energía Eléctrica, pagará directamente a la Comisión Federal de Electricidad las cantidades que facturen cada una de las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios).

**B)** Por lo que respecta al servicio de gas L.P., deberá celebrar contrato con alguna empresa que suministre el servicio para cada una de las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios).

**C)** Por lo que respecta al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, “EL MUNICIPIO” realizará los pagos directamente al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, previa facturación que éste realice por el servicio prestado a cada una de las ciento veintiocho (128) Unidades Móviles Alimentarias (comedores comunitarios).

#### RESPONSABLES OPERATIVOS

ALEJANDRO JOSÉ CORTÉS  
CARRASCO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO

LAURA VERÓNICA ESCOBAR JUÁREZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SOCIAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PUEBLA

LAS FIRMAS QUE OSTENTA LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL “ANEXO UNO”, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO, ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO; Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR LUIS BANCK SERRATO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SUSCRITO A LOS CUATRO DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

NO	NUMERO DE UMA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	LOCALIDAD	COLONIA	DIRECCIÓN UMA
1	39	PUEBLA	SANTA MARÍA XONACATEPEC	1 DE MAYO	PRIVADA MARTIRES S/N
2	88	PUEBLA	SAN MIGUEL CANOA	6 DE JUNIO	AQUILES SERDÁN S/N ESQ. CLARA CÓRDOBA REYES
3	77	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	8 DE DICIEMBRE	44 NORTE Y 12 DE DICIEMBRE
4	65	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CLAVIJERO	RAFAEL ALDUCIN S/N JUANTO A LA IGLESIA
5		PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	16 DE SEPTIEMBRE NORTE	PRIVADA 72 PONIENTE S/N
6	24	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AGRICOLA IGNACIO ZARAGOZA	PRIVADA LAZARO CARDENAS #11
7	111	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	FUENTES DE SAN BARTOLO	16 DE SEPTIEMBRE 121 Y 123 PONIENTE
8	17	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AMALUQUILLA	CERRADA CUITLÁHUAC #17
9	S/N	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AMPLIACION VISTA HERMOSA ALAMOS	CALLE EJIDO Y PÍPILA S/N
10	73	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ARBOLEDAZ LOMA BELLA	4 SUR ENTRE 105 ORIENTE Y 103 A ORIENTE
11	32	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BARRANCA HONDA	CALLE TIERRA Y LIBERTAD S/N
12	19	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BARRANCA HONDA	CALLE 12 DE OCTUBRE LOTE 1 ENTRE GERARDO VAZQUEZ Y MIZAEL NUÑEZ ACOSTA
13	123	PUEBLA	SAN MIGUEL CANOA	BARRIO LOS PILARES	CARRETERA EN LA ENTRADA DE SAN MIGUEL CANOA
14	S/N	PUEBLA	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN	BARRIO SANTA CLARA	CALLE LA FRAGUA S/N ESQUINA CON CALLE ALEJANDRO HUMBOLDT
15	42	PUEBLA	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN	BARRIO GUADALUPE TLATELPA	DIAGONAL ZARAGOZA No. 11
16	26	PUEBLA	SANTO TOMÁS CHAUTLA	LA GUADALUPANA	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION ESQUINA SEÑORA DE GUADALUPE S/N
17	94	PUEBLA	SANTO TOMÁS CHAUTLA	BARRIO SAN JOSE	AV. REVOLUCIÓN S/N
18	27	PUEBLA	SANTO TOMÁS CHAUTLA	BARRIO SAN JUAN TEPEPA	FCO. VILLA S/N ESQ. 5 DE FEBRERO
19	30	PUEBLA	SAN ANDRÉS AZUMATLA	BARRIO SAN NICOLAS COATEPEC	CALLE PRINCIPAL, ENTRE CALLE SANTA ROSA Y ENTRADA AL POZO DEL AHUEHUEUTE
20	18	PUEBLA	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN	BARRIO SANTA CATARINA	CALLE PEDREGAL ESQUINA CON CALLE DURAZNO
21	138	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BENITO JUAREZ	CALLE 33 PTE. #2120 ATRAS DEL INFONAVIT 12 DE MAYO
22	121	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ARBOLEDAZ DE AMALUCAN	CALLE EUCLALIPTO LOTE 9 ENTRE CALLE CEDRO Y CAOBA
23	81	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JORGE MURAD	CALLE XALPATLA #43
24	139	PUEBLA	SAN ANDRÉS AZUMATLA	BUENA VISTA (AZUMATLA)	CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE YGRIEGA
25	141	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BUENOS AIRES	127 ORIENTE MANZANA 12 LOTE 31
26	69	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CARMEN GASTRONOMICO	PLAZA HIDALGO UNIDAD HABITACIONAL CARMEN (EN LA PLAZA CIVICA)
27	107	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		POR REUBICAR
28	43	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CASA BLANCA	CALLE DE LAS TORRES 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 8 ENTRE HERMANOS SERDÁN Y FERNANDO MONTES DE OCA EN EL PARQUE
29	44	PUEBLA	LA RESURRECCIÓN	CERRO DEL MARQUEZ (NORTE)	CARRETERA A RESURRECCIÓN JUNTO A LA CAPILLA ENTRE TEPEACA Y CHOLULA
30	50	PUEBLA	LA RESURRECCIÓN	CERRO DEL MARQUEZ (SUR)	TEPEXI DE RODEZ. S/N ENTRE CHOLULU SUR Y PUEBLA SUR
31	86	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CHAPULTEPEC	LAZARO CARDENAS NO. 67

NO	NUMERO DE UMA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	LOCALIDAD	COLONIA	DIRECCIÓN UMA
32	98	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BARRIO SAN ANTONIO	22 PONIENTE ENTRE 5 Y 7 NORTE
33	128	PUEBLA	SAN MIGUEL CANOA	CUARTA SECCION	FRENTE AL CENTRO ESCOLAR JUNTO A LA CAPILLA
34	76	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GUADALUPE HIDALGO	125 PONIENTE ENTRE CALLE 7 A SUR Y 7 B SUR
35	15	PUEBLA	SAN MIGUEL CANOA	DECIMA SECCION	INTERIOR CENTRO DE SALUD
36	136	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DEL VALLE	TAMAULIPAS S/N
37	S/N	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	EL SALVADOR	26 NORTE, NÚMERO 5 ENTRE MAXIMINO AVILA CAMACHO Y AVE. JUAREZ
38	37	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ENCINOS	CALLE TRINIDAD TETLA L-9
39	134	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS	SIERRA TARAHUMARA ENTRE ACONAHUA Y SEPTENTRIONAL
40	64	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JUNTA AUXILIAR LA LIBERTAD	2 NORTE Y 3 PONIENTE
41	62	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ROMERO	PARQUE 1A PRIV. CITLATÉPETL ESQ. CALZADA CRISTO REY
42	45	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GALAXIA	ACUEDUCTO MANZANILLA ENTRE MANZANA 24 Y 23
43	61	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GONZALES ORTEGA	CALLE PINO S/N JUNTO A LA IGLESIA
44	84	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GONZALO BAUTISTA	CALLE SAN DIEGO ESQUINA CALLE UNIÓN
45	119	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	20 DE NOVIEMBRE	13 NORTE ENTRE 78 Y 80 PONIENTE
46	52	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GUADALUPE CALERAS	CALLE PLAZUELA ENTRE 2 ORIENTE Y REFORMA
47	46	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	HISTORIADORES	MIGUEL CERON Y CERVANTES ESQUINA CON GOMEZ HARO Y HERNAN CORTEZ
48	127	PUEBLA	IGNACIO MARISCAL	SAN JOSE LOS CERRITOS (NUEVA UBICACIÓN)	AVENIDA DEL CALVARIO S/N
49	20	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	INDIOS VERDES	CALLE XALTONAC ESQ. LOS PINOS S/N
50	137	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JORGE OBISPO	CALLE QUERÉTARO MANZANA 2 LOTE 10
51	140	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JARDINES DE JUAN BOSCO	17 SUR Y CALLE SAN PABLO (ESCUELA PRIMARIA IZTACIHUATL)
52	109	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JARDINES DE SAN JOSE XONACATEPEC	CALLE EVEREST S/N
53	38	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JARDINES DE SAN JOSE XONACATEPEC	COFRE DE PEROTE S/N
54	25	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 DE ABRIL	30 SUR S/N ESQUINA 17 ORIENTE
55	2	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		POR REUBICAR
56	23	PUEBLA	LA RESURRECCIÓN	JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCION	CALLE RESURRECCIÓN ESQUINA JOSE MARIA MORELOS
57	111	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		POR REUBICAR
58	2	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	5 LLAVES	AVENIDA DEL MILITAR S/N
59	133	PUEBLA	LIBERTAD TECOLA	LA LIBERTAD TECOLA	CALLE REFORMA S/N T CALLE 5 DE MAYO
60	122	PUEBLA	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	LA LOMA (AZUMIATLA)	CALLE ECATEPEC ESQUINA CON PIEDRAS NEGRAS
61	93	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LEOBARDO COCA	CERRADA HERMENEGILDO GALEANA #748
62	7	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LOMA BONITA CALERAS	C. CEIBA S/N
63	34	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LOMA BONITA SUR	PRIVADA BARRA DE NAUTLA LOTE 21 MANZANA 93
64	118	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 DE MARZO	CALLE LUIS CORDOBA REYES ESQUINA CON AQUILES CORDOBA MORAN

NO	NUMERO DE UMA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	LOCALIDAD	COLONIA	DIRECCIÓN UMA
65	132	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	U.H. LOS JAZMINES	AVENIDA LAURELES # 75
66	104	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LOMAS DE SAN MIGUEL	CALLE TONANTZIN Y TEOTIHUACÁN
67	68	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	TRES CRUCES NEZAHUALCOYOTL	BOULEVARD NEZAHUALCOYOTL S/N
68	124	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LOMAS DE SAN VALENTIN	CALLE ROSAS ESQ. AVENIDA DE LAS TORRES
69	67	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LOMAS FLOR DEL BOSQUE	BUGAMBILIAS #27
70	116	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LA JOYA	CALLE OPALO ESQUINA CALLE CIRCON
71	6	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		POR REUBICAR
72	36	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MIRAVALLE	ANDADOR CARRILLO PUERTO
73	22	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	NACIONES UNIDAS	CALLE 74 PONIENTE Y CALLE BARRANQUILLA
74	79	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	TLILOSTOC	MAZATLAN CON FRANCISCO I MADERO
75	S/N	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	NUEVA AURORA	36 PONIENTE #3308
76	56	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	OBRERA ALBERTO DE LA FUENTE	LOS TRUENOS S/N
77	54	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PATRIA NUEVA	CALLE MIGUEL HIDALGO ESQUINA MELCHOR OCAMPO Y UNIVERSIDAD JUNTO A LICONSA
78	S/N	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	EL ENCINAR	AGUSTIN ARRIETA #91
79	102	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	POPULAR CUATEPEC	CALLE TABASCO 10530
80	5	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	POPULAR EMILIANO ZAPATA	PV. QUINTANAROO ENTRE AV. JALISCO Y CALLE MICHOACAN
81	53	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ROMA	XALTONAC S/N
82	82	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ROMERO VARGAS	CALLE PROGRESO Y CALLE ANAHUAC EXPLANADA PRINCIPAL DE LA JUNTA AUXILIAR
83	8	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ROSAS DEL TEPEYAC	CALLE PANTEPEC S/N
84	10	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ROSAS DEL TEPEYAC	CALLE FCO. I. MADERO S/N JUNTO A LOS CAMPOS DEPORTIVOS
85	12	PUEBLA	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	SAN NICOLAS (BALCONES DEL SUR)	PROLONGACIÓN DE LA 3 SUR, ESQUINA CALLE NARANJOS
86	110	PUEBLA	SAN BALTAZAR TETELA	SAN BALTAZAR TETELA	ADOLFO LOPEZ MATEOS, ESQUINA GUADALUPE VICTORIA (UNIDAD DEPORTIVA)
87	120	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SAN BERNABÉ TEMOXITLÁ	145 PONIENTE Y 15 SUR A UN COSTADO DEL CENTRO DE SALUD
88	55	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	INSURGENTES	GENERAL EDGARDO ALMIRCAR MANZANA 3 LOTE 15 Y 16
89	71	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	CUAUHTEMOC ENTRE PRIV. 7 S/N CANCHA RANCHO MESA
90	58	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SAN ISIDRO CASTILLOTLA	25 SUR CIRCUITO LAS CARMELITAS ENTRE 141 A Y 141 PTE. CERCA DE TELESECUNDARIA JUAN DE PALEFOX Y MENDOZA.
91	130	PUEBLA	SAN MIGUEL CANOA	SAN ISIDRO TLASCOLTEPETL	CAMINO A SAN MIGUEL ESPEJO S/N FREnte A LA ESCUELA DE CONAFE
92	131	PUEBLA	SAN JOSÉ EL AGUACATE	SAN JOSÉ EL AGUACATE	PLAZA PUBLICA SAN JOSE
93	129	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SAN JOSÉ EL CONDE	CALLE SAN AGUSTIN CONTRA ESQUINA CON AVENIDA SAN JOSE
94	105	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SAN JOSÉ XACXAMAYO	EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA
95	13	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	10 DE MAYO	AV. CONDE ORIENTE ESQ. CON CUBILETE
96	40	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SAN JOSÉ XILOTZINGO	CERRADA CAMELIA S/N JUNTO AL SALON SOCIAL

NO	NUMERO DE UMA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	LOCALIDAD	COLONIA	DIRECCIÓN UMA
97	49	PUEBLA	SAN JOSÉ ZETINA	SAN JOSE ZETINA	DOMICILIO CONOCIDO AREA ESCOLAR
98	28	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		POR REUBICAR
99	99	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SANTO DOMINGO	RICARDO FLORES MAGON ESQUINA CAMINO REAL A TLAXCALA A UN LADO DEL KINDER.
100	14	PUEBLA	SANTA MARÍA XONACATEPEC	SAN MIGUEL XONACATEPEC	BENITO JUÁREZ Y SALINAS DE GORTARI (OFICINAS DEL COMISARIADO)
101	78	PUEBLA	SANTA MARÍA XONACATEPEC	SAN MIGUEL XONACATEPEC	BOULEVARD XONACATEPEC S/N JUNTO AL PARQUE COLON
102	4	PUEBLA	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	BARRIO SAN JUAN TEPEPA	FCO. VILLA S/N ESQ. 5 DE FEBRERO
103	35	PUEBLA	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	SAN SEBASTIAN DE APARICIO	CALLE MÉXICO ESQ. 5 DE MAYO
104	9	PUEBLA	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	SAN SEBASTIAN DE APARICIO	CALLE YEPAZOTLA CON PRIVADA EL CARMEN
105	66	PUEBLA	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	SAN SEBASTIAN DE APARICIO	CALLE CENTENARIO Y AYUNTAMIENTO S/N (DIF)
106	106	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SANTA BARBARA JUNTA AUXILIAR SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	GASODUCTO NÚMERO 18 ENTRE 2DA Y 3RA PRIVADA GASEODUCTO
107	74	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	EL REFUGIO	AVENIDA GUADALUPE HIDALGO ENTRE CALLE REFUGIO Y PROL DE LA 3 SUR.
108	97	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SANTA LUCIA	SANTA CECILIA, MANZANA 2, LOTE 14
109	3	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SANTA MARGARITA	CALLE VIRGEN DE NATIVIDAD ESQUINA CON JUAN PABLO II
110	98	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SAN CRISTOBAL TULCINGO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y JOSÉ MARÍA LA FRAGUA
111	103	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ARENILLAS	CAMINO REAL A ARENILLAS #35 ESQ. EMILIANO ZAPATA
112	80	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	TERCERA SECCION DE SAN RAMON	CALLE CAMELIAS NUMERO OFICIAL 14709, COL 3RA SECCIÓN DE SAN RAMON
113	70	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	TLANESSE	CALLE ENRIQUE M S/N
114	117	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	TOLTEPEC ALAMOS	CALLE 10 ORIENTE ENTRE CALLE JORGE MURAD
115	60	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	TRES CERRITOS	CALLE FRANCISCO I. MADERO# 1581, ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y 14 DE FEBRERO,
116	63	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	TRES CRUCES	DIAGONAL RIO PAPAGAYO S/N
117	142	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	U. H. AMALUCAN	AV. DE LAS TORRES ENTRE ROBLE Y ANDADOR ESPINO VERDE
118	95	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	U. H. MANUEL RIVERA ANAYA	AV. LAS TORRES S/N JUNTO AL SALON DE LA UNIDAD
119	85	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	U.H. LA MARGARITA	EXPLANADA DE LOS EX CINEMAS DE LA MARGARITA
120	126	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	U.H MOVIMIENTO OBRERO LA CIENEGA	LEOBARDO COCA ENTRE EJE E Y D #24
121	101	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	VALLE DEL PARAISO	CALLE PINO MANZANA 21, LOTE 1
122	107	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BARRIO LOS REYES	ACATLAN #717 JUNTO AL TALLER MECANICO
123	59	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	VILLA DE REYES	CALLE PORTILLO #10
124	3	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		POR REUBICAR
125	75	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SAN JOSE CHAPULCO	PRIVADA MIGUEL HIDALGO S/N (JUNTO A INSPECTORIA)
126	33	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	VISTA DEL VALLE	CALLE NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC ESQUINA CON CONSTITUCIÓN
127	14	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	VIVEROS DEL VALLE	GERANIO 4804 ESQ. CON VIOLETAS
128	100	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	VIVEROS DEL VALLE	FLOR DE OLIVO ESQ. CON CALLE DE LAS FLORES

LAS PRESENTES HOJAS, CORRESPONDEN AL "ANEXO DOS", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE EN MATERIA DE ALIMENTACION SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO, ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO, Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR LUIS BANCK SERRATO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; SUSCRITO A LOS CUATRO DIAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).